

Misión: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad"

## **CONSTANCIA DE PAGO**

"Cumplimiento del Art. 427 del Decreto Nº 1092/2024"

**SOLICITANTE** Nº 00312/2024

Municipalidad: 1410 - MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Ejercicio Fiscal: 2024

Mes: 02

Validez: 20 de Marzo del 2024

A la fecha de expedición del presente documento el Intendente de la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10, incisos a) al g) y el art. 74 de laLey Nº 122/1993 "Que unifica y actualiza las Leyes Nº 740/78, 958/82 y 1.226/1986, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".

Correspondiente al mes de Febrero del 2024

Asunción - jueves, 25 de abril de 2024

OSCAR SPELT

DIRECTOR DE RECAUDACIONES

ABG. VENANCIO DIAZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN